



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, ocho de noviembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Verbal Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Civil
Demandante	Luis Alberto Flórez Álvarez, CC. 70.515.560
Demandada	Sandra Patricia Jaramillo Carvajal, CC. 43.103.098
Radicado	05001 31 03 10 014 2021 00378 00
Decisión	Hace requerimiento

El apoderado judicial de la parte demandante remitió escrito dando cuenta de haber remitido a la demandada copia de la demanda y sus traslados; sin advertir, que tal circunstancia ya la había acreditado, previa a la admisión de la misma.

Siendo así y teniendo en cuenta que la presente ya se encuentra admitida y no se ha cumplido con la carga que le incumbe a la parte demandante, esto es; integrar el contradictorio por pasiva; se le requiere, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, notificándose el presente proveído por estados, de conformidad con el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Centro Administrativo La Alpujarra, Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 No. 42 - 73, piso 3º, oficina 314, teléfono 261 20 19
correo electrónico: j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co



Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ad6483f0836e8b073d6bd52947b5378f8b2347d47a067f6ba8a48b5
bf0f52cea**

Documento generado en 08/11/2021 02:15:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>